



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Victoria, Tamaulipas, a 7 de julio de 2008

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política Local; 2, párrafo 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que es compromiso ineludible del Estado, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que han brindado parte de su vida y su trabajo a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y que se han distinguido por su dedicación y sentido del compromiso dentro del servicio público.

SEGUNDO: Que el ciudadano **MANUEL ADOLFO BENAVIDES VERÁSTEGUI**, prestó sus servicios en nuestra Entidad, desde el año 1971 hasta el 30 de abril de 1981, reingresando el 25 de enero de 2002, en carácter de Agente del Ministerio Público y causando baja por defunción el 17 de diciembre de 2003, como Jefe del Departamento de la Unidad de Atención a la Comunidad, adscrito a la Procuraduría General de Justicia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO: Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas está en deuda con el citado servidor público por su trayectoria en el ámbito administrativo, motivo este por el cual se estima conveniente otorgar a la ciudadana GRISELDA PARRA JUÁREZ, esposa del extinto trabajador y quien dependía económicamente del citado servidor público, una Pensión Vitalicia por los servicios prestados, muerte y tiempo de trabajo del finado, como reconocimiento a su labor en beneficio del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su análisis y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, A LA CIUDADANA GRISELDA PARRA JUÁREZ, ESPOSA DEL SERVIDOR PÚBLICO YA FALLECIDO MANUEL ADOLFO BENAVIDES VERÁSTEGUI.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por los servicios prestados, a favor de la C. GRISELDA PARRA JUÁREZ, esposa del extinto servidor público MANUEL ADOLFO BENAVIDES VERÁSTEGUI; por el equivalente al 100% (cien por ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía el citado servidor público, retroactivo al día 1º de junio de 2008, con los incrementos que en lo futuro se otorguen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a la pensionista GRISELDA PARRA JUÁREZ.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSIÓN VITALICIA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, A LA CIUDADANA GRISELDA PARRA JUÁREZ, ESPOSA DEL SERVIDOR PÚBLICO YA FALLECIDO MANUEL ADOLFO BENAVIDES VERÁSTEGUI.